



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4309

DECRETO: _____ /

TEMUCO, 28 NOV 2022

VISTOS

1.- El Reglamento Interno Municipal Nro.004 de fecha 27 de mayo de 2021, que actualiza y otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar, sus efectivo y coordinado ejercicio y sus modificaciones posteriores.

2.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO.

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de mejorar permanentemente su gestión interna con el propósito de optimizar la entrega y calidad de los servicios entregados a la comunidad.

2.- Que, existe la necesidad de contextualizar y formalizar, procedimientos existentes en el departamento de Estudios y Estadísticas Comunes, en relación al proceso de otorgar la denominación a los bienes Nacionales de Uso Público.

DECRETO

1.- Apruébese el Manual de Denominación de Bienes Nacionales de Uso Público, cuyo contenido se estampa en documento adjunto y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RTH/RVO
Distribución

- Acreditación y PMG
- Of. Partes
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN



IDDOC 2606379




MANUAL DE PROCESOS

"DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO"

Elaboró	Revisó	Aprobó
ROXANA VENEGAS	ORIANA CASTRO	RICARDO TORO



	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	1
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	2
III	OBJETIVO DEL MANUAL	3
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	3
V	ALCANCE DEL MANUAL	3
VI	CONTROL DEL MANUAL	3
VII	REFERENCIA NORMATIVA	3
VIII	DOCUMENTACIÓN	3
IX	PRODUCTOS	4
X	USUARIOS	4
XI	PROVEEDORES	4
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
XIII	DIAGRAMA	7

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 9
		Fecha: Noviembre 2022

I. ANTECEDENTES


El Departamento de Estudios y Estadísticas, tiene asignada diversas funciones, entre ellas realizar estudios del desarrollo comunal en los aspectos sociales, territoriales y económicos, como lo estipula también la Ley Orgánica de Municipalidades, en este sentido, se realiza el estudio de las denominaciones de bienes nacionales de uso público, para asesorar a las autoridades en la toma de decisión en aprobación y asignación.

I.1. DEFINICIONES

Algunas definiciones normativas de los conceptos principales que tratará el procedimiento.

Bienes Municipales; corresponde a propiedades que se encuentren debidamente inscritas a nombre del Municipio de Temuco, en el Conservador de Bienes Raíces.


Bienes Nacionales de Uso Público; de acuerdo al Código civil en su Art. 589. “Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado bienes fiscales”.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 9
		Fecha: Noviembre 2022

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Las funciones que competen a la unidad, de acuerdo a lo establecido al artículo N° 28 del Reglamento N°004 de fecha 27.05.2021, son las siguientes:

- a. Estudiar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos sociales, territoriales, y económicos dando origen a programas y proyectos específicos en cada una de estas áreas.
- b. Tomar conocimiento de todas las acciones y proyectos que preparen o que estén aplicando en la comuna los servicios públicos, con fines de coordinación.
- c. Procurar una efectiva coordinación e integración de los proyectos del sector privado al Plan de Desarrollo Comunal.
- d. Mantener actualizado un banco de datos comunales y regionales que sean atingentes a sus funciones.
- e. Procurar la debida coordinación, entre el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo Comunal.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 9
		Fecha: Noviembre 2022

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer y dar a conocer procedimiento para la asignación de las denominaciones de los bienes nacionales de uso público.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Otorgar denominación a bienes nacionales de uso público.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Usuarios internos y externos que necesiten informarse del procedimiento para entregar denominación a los bienes nacionales de uso público.

VI. CONTROL DEL MANUAL


El resguardo y control del presente manual estará bajo la responsabilidad del encargado del Departamento de Estudios y Estadísticas.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 79, letra k) indica que el Concejo Municipal deberá “Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como, asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil”

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de denominación de denominación, con antecedentes que se definen
- Oficio de unidad técnica al Alcalde
- Acta de acuerdo COSOC, la cual no es vinculante
- Acta de acuerdo, para ser presentada al Concejo Municipal
- Oficio respuesta a solicitante

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 9
		Fecha: Noviembre 2022

IX. PRODUCTOS

Oficio al alcalde con solicitud revisada por Unidad Técnica, el depto. De Estudios y Estadísticas.

Acta de Acuerdos del Consejo de la Sociedad Civil.

Acta de acuerdos de Comisión de Vivienda del Concejo Municipal.

Acta de Acuerdo del Concejo Municipal.

Oficio respuesta a solicitante con nombre de calles aprobados.


Decreto con asignación o cambio de la denominación de un Bien Nacional de Uso Público.

X. USUARIOS

- Ciudadanos organizados
- Inmobiliarias
- COSOC
- Concejo Municipal

XI. PROVEEDORES

Sin proveedores

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS “DENOMINACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO” DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 7 de 9
		Fecha: Noviembre 2022

XII. DESCRPCIÓN DEL PROCESO

Solicitud de asignación de denominación de los Bienes Nacionales de Uso Público:

Orientado principalmente a Nuevos Conjuntos habitacionales, aprobados en Dirección de Obras Municipales y Regularización de nombres de calles para loteos irregulares con recepción provisoria acogidos a Ley N° 20234 de 2008, y sus modificaciones Ley N° 20562 de 2012, Ley N° 20812 de 2015 y Ley N° 21206 de 2020.

La inmobiliaria u organización comunitaria, ingresa carta solicitud al alcalde por oficina de partes, con antecedentes de aprobación de loteo, un listado de calles propuestas, con alternativas para elegir y propuesta de nombre del loteo.

Dicha propuesta deberá considerar criterios básicos de entrada como no encontrarse repetida en la comuna, coherencia territorial y cuyo significado no genere menoscabo a la ciudadanía.

En el caso que la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos de entrada, la comisión de vivienda en coordinación con la unidad técnica, podrá realizar propuesta, en base a listado de nombres

Solicitud de cambio de denominación de los Bienes Nacionales de Uso Público:

Orientado principalmente a la necesidad de modificar un nombre existente de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Cuando el nombre existente genere un menoscabo a toda o parte de la ciudadanía, lo cual deberá ser ratificado a través de procedimientos de participación ciudadana.
- Cuando el nombre existente presente problemas de ubicación a la ciudadanía, es decir duplicidad de nombre de calle, ubicación geográfica no alineada con calle inicial, cambio de nombres de calles en una misma unidad vial, entre otros, lo cual deberá ser ratificado a través de procedimiento de participación ciudadana.
- Cuando exista un fin mayor, en que sea necesario cambiar la denominación, por una causa relevante, ya sea un hecho histórico, personaje a homenajear u otro acto simbólico.

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	Documento de trabajo
Solicitante	1	Realiza solicitud por oficina de partes, generalmente Inmobiliarios y Organizaciones comunitarias.	Carta solicitud, requisitos de entrada Aprobaciones, patrocinios.



Departamento de Estudios y Estadísticas de SECPLA	2	Revisa factibilidad de nombres, de acuerdo no repetición, coherencia territorial y que significado no genere menoscabo. Emite oficio al Alcalde con copia a secretaría de Concejo para iniciar proceso.	Oficio de unidad técnica al Alcalde
Secretaría de Concejo	3	Se ingresa a tabla para reunión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil COSOC, la cual sesiona 4 veces al año, o reunión extraordinaria si así lo ameritara.	
COSOC	4	Unidad técnica presenta al COSOC, para su aprobación, rechazo y observaciones Dicho Consejo, se encuentra operativo	Acta de acuerdo, la cual no es vinculante
Secretaría de Concejo	5	Se ingresa a tabla para Comisión de Vivienda del Concejo Municipal	
Comisión de Vivienda del Concejo Municipal	6	Unidad técnica presenta a comisión de vivienda, para su aprobación, rechazo y observaciones	Acta de acuerdo, para ser presentada al Concejo Municipal
Secretaría de Concejo	7	Se ingresa a tabla para sesión ordinaria Concejo Municipal, o sesión extraordinaria si así lo amerita.	
Concejo Municipal	8	Concejales, presidente de comisión de vivienda, presenta al concejo para su aprobación, rechazo y observaciones	Acta de acuerdo del Concejo, vinculante
Depto. De Estudios y Estadísticas	9	Elaboración de oficio de respuesta al solicitante. Solicita Decreto de Denominación de Bien nacional de Uso público. Ingreso a plataforma IDE Temuco la base de datos, para ser visualizada en mapa comunal	Oficio respuesta a solicitante.
Solicitante	10	Se entrega oficio respuesta	

XIII.

DIAGRAMA.

